

## CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	“Selección de operador logístico para la Corporación Ruta N bajo un contrato marco de prestación de servicios”
PRESUPUESTO	HASTA SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$600.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
ASUNTO	INFORME DE EVALUACIÓN

### ANOTACIÓN RECIBIDA AL INFORME DE EVALUACIÓN

Se comunica la presente observación recibida por parte del proponente PUBLICA S.A.S. sobre el proponente Solugistik S.A.S. para que se pronuncie sobre la observación citada, para ello se le concede hasta el 12 de febrero de 2019.

Bogotá D.C., febrero 7 de 2019

Señores  
**RUTA N**  
Calle 87 # 52 - 20 Torre A piso 2 – Gestión Documental  
Medellín, Colombia  
Liliana Beltrán  
Teléfono: (57+4) 516 77 70

Ref.: Convocatoria Pública - Selección de un operador logístico

**OBJETO:** “Selección de un operador logístico para la Corporación Ruta N bajo un contrato marco de prestación de servicios.”

Respetados Señores:

Yo **HERNÁN DARÍO BOTERO PINEDA** de conformidad con lo establecido, me permito realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación:

Solicitamos a la entidad, modificar el informe de evaluación final, con respecto al proponente SOLUGISTIK S.A.S. toda vez que no cumple con los establecido en los términos de referencia y en la adenda 1, teniendo en cuenta que el numeral 2.3.12 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA, establece lo siguiente:

**2.3.12. Certificados de Experiencia:** numeral H. La certificación deberá ser expedida por el representante legal o el supervisor del contrato.

Como se denota en la imagen sustraída de la adenda #1 se solicitaba que cada una de las certificaciones haya sido expedida por el representante legal o supervisor del contrato, revisando la propuesta presentada por el proponente SOLUGISTIK S.A.S. se denota que ninguna de las certificaciones cumple con lo mencionado anteriormente, es decir en ninguna de las certificaciones aportadas el que lo acredita es el representante legal o se denota la delegación como supervisores de los contratos así:

Entidad	Persona quien firma	Cargo	Representantes legales, suplentes o supervisores del contrato
RUTA N	JUAN CAMILO GÓMEZ JIMENEZ	GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ALEJANDRO FRANCO RES Suplente: DIEGO FERNANDO SERRA

Calle 97a No. 8-10 oficina 404. Línea Nacional: (1) 7957373  
Bogotá - Cal. Medellín | Bogotá - Cartagena - Cúcuta - Manizales - Barranquilla - Pasto - Villavicencio  
www.pubblica.com.co

LINE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.S.	ALEXANDER BUITRAGO CASTAÑO	LIDER COMPRAS MARKETING Y TRANSPORTE	MARCELO CATALDO FRANCO Suplente 1: JOSE LEOPOLDO GUTIERREZ Suplente 2: ANA MARINA JIMENEZ
MUNICIPIO DE MEDELLIN – SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA PLAZA MAYOR MEDELLIN	MARIA DEL ROSARIO ESCOBAR PAREJA	SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	MARIA AGARITA LONDOÑO ARREDCONDO	PROFESIONAL DE CADENA DE SUMINISTRO	JULIANA CARDONA Suplente 1: GERARDO OBREGO Suplente 2: JUAN DAVID RESTREPO
LINE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.S.	CATALINA GILZANAN PALACIO	LIDER DIRECCION DE MERCADERO NEGOCIO EMPRESAS Y GOBIERNO	MARCELO CATALDO FRANCO Suplente 1: JOSE LEOPOLDO GUTIERREZ Suplente 2: ANA MARINA JIMENEZ

• Esta información fue consultada en el RUES (<https://www.rues.org.co/>)

Como se denota en el cuadro anterior ninguna certificación cumple con lo establecido en los términos de referencia, por lo cual la entidad no puede hacer caso omiso a lo requerido, ya que estos términos son limitantes y excluyentes, y la entidad debe calificar de forma uniforme cada uno de los requerimientos impuestos.

En consecuencia a lo anterior, al oferente no cumplir con lo requerido en el mismo numeral en cuanto al alcance nacional, teniendo en cuenta que la única certificación que posee este alcance es la de LINE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.S. firmada por ALEXANDER BUITRAGO CASTAÑO y al no estar firmada por el representante legal no cumplirá.

Como mínimo, uno de los certificados presentados deberá ser de alcance nacional, es decir con una cobertura en el territorio Colombiano.

Adicional a lo anterior las siguientes certificaciones no cumplen con lo establecido en el numeral G ya que no denotan la escala de satisfacción como lo exige dicho numeral:

**2.3.12. Certificados de Experiencia:** numeral G. Calificación a satisfacción por parte del cliente se tendrán en cuenta certificaciones con escala a satisfacción superior a 4 en escala de 1 a 5, bueno o excelente o superior al 80%.

Calle 97a No. 8-10 oficina 404. Línea Nacional: (1) 7957373  
Bogotá - Cal. Medellín | Bogotá - Cartagena - Cúcuta - Manizales - Barranquilla - Pasto - Villavicencio  
www.pubblica.com.co

Entidad	Numero de contrato
MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	4600059535
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	MARIA AGARRINA LONDOÑO ARREDONDO

Por último, La entidad no puede tener en cuenta la certificación aportada en los folios del 309 a 311 cada vez que esta excede el máximo permitida por la entidad en el numeral 2.3.12, el cual enumeraba que se debían apartar máximo 5 certificaciones.

Para la experiencia específica, los proponentes deberán anexar mínimo tres (3) y máximo (5) certificaciones de contratos terminados celebrados con entidades/empresas del sector.

Entidad	Numero de contrato
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.S.	Presentación de servicios

Por todo lo descrito anteriormente, el oferente no cumplirá con lo establecido en los términos de referencia por ende no podría ser adjudicado del presente proceso.

Cordialmente,

  
HERNÁN DARIO BOTERO PINEDA  
Representante legal  
PUBLICA S.A.S.

Téngase presente que los requisitos respecto de los cuales se afirma su omisión son de naturaleza subsanable y, en caso de que la entidad lo considere necesario, requerirá al proponente en el primer orden de elegibilidad para que subsane lo que haya lugar.

Cordialmente,

Corporación Ruta N Medellín